



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00091-00

Teniendo en cuenta los escritos elevados por el apoderado del señor **RAFAEL NAVAS ARIAS** mediante correos electrónicos del 16 de junio, 24 de agosto, 08 de octubre de 2021 y 25 de enero de 2022, es procedente acceder a lo allí petitionado, por lo que el Despacho ordena **REQUERIR** al **LIQUIDADOR** Doctor **OSCAR BOHORQUEZ MILLAN**, a fin que realice la aclaración pertinente en el Inventario de Pasivos Graduados y Calificados (archivo No. 38), en relación con el monto del capital de la acreencia de tercera categoría que tiene por titular al acreedor aquí citado, lo anterior teniendo en cuenta la documental que hace referencia al Acta que declaró fracasada la negociación visible a Archivo No. 06 del Exp. Digital.

Por secretaría envíese la comunicación respectiva por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

719d8b5d5dbe19b250eddf22eed1b313cf1d94d98c2ce16fa3ee80b7a81e5de
Documento generado en 10/02/2022 10:53:08 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 019 del 11 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**